



Montevideo, 10 DIC. 2010

**VISTO:** La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, según carpeta Nro. 128789 Ent.N° 4600/10

**RESULTANDO:** I) La necesidad de instrumentar mecanismos que permitan asegurar el adecuado mantenimiento y una gestión eficiente en el Complejo de Espectáculos del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (S.O.D.R.E.) "Dra. Adela Reta".-----

II) Que las presentes actuaciones están relacionadas con el convenio suscripto por el Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), con la Corporación Nacional para el Desarrollo, según Resolución EC/1432 de fecha 7 de diciembre de 2009.-----

III) Que mediante contrato de prestación de servicios la CND ha venido realizando el apoyo administrativo y técnico a fin de asegurar el adecuado desarrollo en la gestión del Complejo citado.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 34 de la Ley n° 18.602 faculta a la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) a ejercer las funciones que por dicho contrato se le encomiendan, en lo atinente a la administración de proyectos y desarrollo de gestión.-----

II) Que es indispensable la continuidad de gestión con el gasto y las transferencias que ella implica.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) **REITÉRASE** el gasto observado. -----

2º) **COMUNÍQUESE** y pase al Tribunal de Cuentas de la República.-----

2010/3936/

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República